



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE ESTA INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURISLÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITUNO, POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

1.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P. 86200, R.F.C. MJMT7401023F9

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LO SIGUIENTE: EL SUMINISTRO DE 250 PIEZA DE VENTILADOR DE ASPA DE METAL CON 3 VELOCIDADES; 120 PIEZA DE BOMBA FUMIGADORA DE 20 LITROS, 200 PIEZAS DE LICUADORA 4 VELOCIDADES COMPACTA Y POTENTE VASO PLASTICO DE 1 LITRO, 350W

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

OST Q ODU E
Q + { { aab } A
Q } aav } aab A
O } aav } aab A
S V O O O V E A
O a e I I A C A A
O A v 8 8 a } A A
a v A . A
a v a e a) q . A
O v } v i a v . A) A
{ a e v i a a v A
Q a e a a a a a } A
a v . Q a e a a a a
S } a v A a a
Q + { { a a a } A
a e o e l { { A a a
a a v i a a l i a a a }
a v a v i . q } v . A
] g a i a e e E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



DE POTENCIA Y 500 PIEZA DE DESPENSAS QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS; 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML; 1 KG DE SAL; 500 GRAMOS DE ARROZ; 1 FRASCO DE CAFÉ DE 180 GRAMOS; 1 KILO DE AZÚCAR; 1 LITRO DE LECHE; 1/2 LITRO DE HORCHATA; 1 BOLSA DE PASTA Y 1 LATA DE SARDINA), COMO INCENTIVO PARA LOS POBLADORES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES POR PAGO PRONTO EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

1.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. MUMDA-LSMN-010-2022, REQUISICIONES NO. 0857, 0858, 0859, 0860, 0861 Y 0862, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE 250 PIEZA DE VENTILADOR DE ASPA DE METAL CON 3 VELOCIDADES ; 120 PIEZA DE BOMBA FUMIGADORA DE 20 LITROS, 200 PIEZAS DE LICUADORA 4 VELOCIDADES COMPACTA Y POTENTE VASO PLASTICO DE 1 LITRO, 350W DE POTENCIA Y 500 PIEZA DE DESPENSAS QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS; 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML; 1 KG DE SAL; 500 GRAMOS DE ARROZ; 1 FRASCO DE CAFÉ DE 180 GRAMOS; 1 KILO DE AZÚCAR; 1 LITRO DE LECHE; 1/2 LITRO DE HORCHATA; 1 BOLSA DE PASTA Y 1 LATA DE SARDINA), COMO INCENTIVO PARA LOS POBLADORES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES POR PAGO PRONTO EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON RECURSOS INGRESO DE GESTIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTÍCULO: EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022.

1.6.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE 250 PIEZA DE VENTILADOR DE ASPA DE METAL CON 3 VELOCIDADES ; 120 PIEZA DE BOMBA FUMIGADORA DE 20 LITROS, 200 PIEZAS DE LICUADORA 4 VELOCIDADES COMPACTA Y POTENTE VASO PLASTICO DE 1 LITRO, 350W DE POTENCIA Y 500 PIEZA DE DESPENSAS QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS; 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML; 1 KG DE SAL; 500 GRAMOS DE ARROZ; 1 FRASCO DE CAFÉ DE 180 GRAMOS; 1 KILO DE AZÚCAR; 1 LITRO DE LECHE; 1/2 LITRO DE HORCHATA; 1 BOLSA DE PASTA Y 1 LATA DE SARDINA), COMO INCENTIVO PARA LOS POBLADORES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES POR PAGO PRONTO EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ AL "EL PROVEEDOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: INGRESOS DE GESTIÓN, CON CARGO AL PROYECTO: C01142.-PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES 2DA. ETAPA, POR LA CANTIDAD DE \$499,775.32 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 44101.-GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL:

II.1.- QUE EL C. [REDACTED] RESULTA SER UNA PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NUMERO [REDACTED]

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN [REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

0500 0000UE
Q+!{ aab) A
8\ } -a\} 8a3H
0\} aat \y} d A
0E0G /a\ /a3
S\000\0\0A A
0a3 d\ | A\0A A
0\A\ 888) AA
a\A\ • A
|g \a3 a) d • A
0\y \! a\ • A\)
{ a3\! aab \A
Q\ae aabab) A
• A
a\ • Q\ae aabab
5) /a\ /a3
a +!{ aab) A
ae d8\ | | A
] aab\ a3
\ a3\! : aab) A
a\ A\! • 3\ } • A
] gá\ a3 E



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



CLAU S U L A S

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR TODOS LOS LOTES 1 DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LAS REQUISICIONES NO. 0857, 0858, 0859, 0860, 0861 Y 0862, RELATIVO AL SUMINISTRO DE 250 PIEZA DE VENTILADOR DE ASPA DE METAL CON 3 VELOCIDADES : 120 PIEZA DE BOMBA FUMIGADORA DE 20 LITROS, 200 PIEZAS DE LICUADORA 4 VELOCIDADES COMPACTA Y POTENTE VASO PLASTICO DE 1 LITRO, 350W DE POTENCIA Y 500 PIEZA DE DESPENSAS QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS; 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML MARCA PATRONA; 1 KG DE SAL MARCA OSO; 500 GRAMOS DE ARROZ MARCA TIACATA; 1 FRASCO DE CAFÉ DE 180 GRAMOS MARCA INTERNACIONAL; 1 KILO DE AZÚCAR MARCA GRANTEL; 1 LITRO DE LECHE MARCA FORTILECHE; 1/2 LITRO DE HORCHATA MARCA FLOR DE TABASCO; 1 BOLSA DE PASTA MARCA ITALPASTA Y 1 LATA DE SARDINA MARCA GUAYMEX)

REQUISICION NO. 0857	NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO SIVA	IMPORTE TOTAL
	1	200	PIEZA	DESPENSA QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS MARCA ELITE; 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML MARCA PATRONA; 1 KG DE SAL MARCA OSO; 500 GRAMOS DE ARROZ MARCA TIACATA; 1 FRASCO DE CAFÉ DE 180 GRAMOS MARCA INTERNACIONAL; 1 KILO DE AZÚCAR MARCA GRANTEL; 1 LITRO DE LECHE MARCA FORTILECHE; 1/2 LITRO DE HORCHATA MARCA FLOR DE TABASCO; 1 BOLSA DE PASTA MARCA ITALPASTA Y 1 LATA DE SARDINA MARCA GUAYMEX)	\$ 195.03	\$ 39,006.00
				SUBTOTAL		\$ 39,006.00
				IVA		\$ 6,240.96
				TOTAL		\$ 45,246.96

REQUISICION NO. 0858	NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO SIVA	IMPORTE TOTAL
	1	50	PIEZA	VENTILADOR ASPA DE METAL CON 3 VELOCIDADES DE 16 PULGADAS, MARCA VEC	\$ 560.34	\$28,017.00
				SUBTOTAL		\$28,017.00
				IVA		\$ 4,482.72
				TOTAL		\$ 32,499.72

REQUISICION NO. 0860	NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO SIVA	IMPORTE TOTAL
	1	200	PIEZA	LICUADORA COMPACTA Y POTENTE VASO PLASTICO DE 1 LITRO, 350W DE POTENCIA SEGURA Y DURABLE SISTEMA DE ACOPLE EASY FIT QUE ASEGURA LA POSICION DEL VASO ALARGANDO LA VIDA DEL ARRASTE VERSATIL Y FUNCIONAL A VELOCIDADES (2 CONTINUAS Y 2 PULSOS), CUCHILLAS DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLES, TAPA DE CIERRE HERMETICO CON TAPON DOSIFICADOR COMPATIBLE CON	\$ 545.00	\$ 109,000.00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. DAM/CADQ-IG-004/2022

	ACCESORIO JARRO CHOPPER, MARCA TAURUS	
	SUBTOTAL	\$ 109,000.00
	IVA	\$ 17,440.00
	TOTAL	\$ 126,440.00

REQUISICION NO. 0861			
NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	200	PIEZA	VENTILADOR ASPA DE METAL, 3 VELOCIDADES COLOR NEGRO REFORZADO MARCA VEC
			P. UNITARIO S/IVA
			\$ 645.34
			SUBTOTAL
			\$ 129,068.00
			IVA
			\$ 20,650.88
			TOTAL
			\$ 149,718.88

REQUISICION NO. 0862			
NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	300	PIEZA	DESPENSA QUE INCLUYEN (1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS MARCA ELITE: 1 BOTE DE ACEITE DE 800ML MARCA PATRONA: 1 KG DE SAL MARCA OSO: 500 GRAMOS DE ARROZ MARCA TIA CATIA: 1 FRASCO DE CAFE DE 180 GRAMOS MARCA INTERNACIONAL: 1 KILO DE AZUCAR MARCA GRANDEL: 1 LITRO DE LECHE MARCA FORTILECHE: 1/2 LITRO DE HORCHATA MARCA FLOR DE TABASCO: 1 BOLSA DE PASTA MARCA TALPASTA Y 1 LATTA DE SARDINA MARCA GUAYMEX)
			P. UNITARIO S/IVA
			\$ 195.03
			SUBTOTAL
			\$ 58,509.00
			IVA
			\$ 9,361.44
			TOTAL
			\$ 67,870.44

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 430,840.80 (CUATROSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N), MAS \$ 68,934.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 499,775.32 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. MISMO QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

REQUISICIONES	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
0857, 0858, 0859, 0860, 0861 Y 0862	C0142	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL.	\$499,775.32

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISSIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, DISEÑO, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS PARA VENTILADORES, LICUADORAS Y BOMBAS Y PARA EL CASO DE LAS DESPENSAS DE 6 MESES DE CADUCIDAD EN PRODUCTOS PERECEDEROS, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO Y QUE NO EXCEDERÁ DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "MUNICIPIO", A MÁS TARDAR EN 2 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-004/2022



DECIMA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAIDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SENALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRA

DECIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA SEGUNDA. -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES,

